



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y cuarenta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **40-2021** presentada en fecha diecinueve de febrero del corriente año, por la ciudadana _____ en la que requiere: *“Solicito información sobre bienes inmuebles (viviendas usadas y nuevas, y terrenos) que estén en activo extraordinario es decir recuperados por el Fondo Social para la Vivienda y estén en venta de los lugares siguientes: 1) Planes de Renderos, municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador, 2) La cima 1, 2 Y 3 municipio y departamento de San salvador, 3) Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, 4) Santa tecla, La Libertad, 5) San Juan Opico, la Libertad y 6) San Luis Talpa, departamento de La Paz. Asimismo, el precio de venta de cada uno de los inmuebles de los lugares antes mencionados”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que en fecha doce de enero del corriente año, el Jefe del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, envió a esta Unidad nota de respuesta a solicitud de información realizada, en la cual informó que: *“Los (as) interesados (as) en adquirir un activo extraordinario disponible podrán efectuar la respectiva consulta en la APP del FSV. Ruta: FSV APP/ OFERTA DE VIVIENDA/ACTIVOS EXTRAORDINARIOS”*, se adjunta fotocopia de la misma en virtud que dicha información no ha sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la nota detallada en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

